

PROGRAMA ERASMUS+ - CURSO 2018/2019

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA

INFORMACIÓN

➤ DURACIÓN

- La **duración mínima** de la movilidad es de **2 días consecutivos** y máxima 2 meses, excluyendo días de viaje. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) recomienda una duración de **5 días lectivos** para que la movilidad docente suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica internacional de la institución de acogida.
- El participante deberá impartir un **mínimo de 8 horas de docencia**. Para periodos de movilidad que superen la semana completa, el mínimo de horas docentes por semana incompleta deberá ser proporcional a la duración de dicha semana.
- La **fecha límite** para **realizar** las **estancias** correspondientes al curso 2018/2019 es el **12 de julio de 2019**.

➤ FINANCIACIÓN

La ayuda tiene por objeto contribuir a cubrir los gastos de viaje y subsistencia de una movilidad y puede no corresponder a la totalidad de los gastos ocasionados.

Las visitas se financiarán con fondos de la Comisión Europea siguiendo las normas de financiación del SEPIE.

- **Ayuda de viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km:	20 € por participante
Entre 100 y 499 km:	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 € por participante
Entre 8000 o más km:	1500 € por participante

Cálculo de distancias facilitado por la Comisión (oficial), se contabiliza solamente un trayecto, no ida y vuelta. Se puede consultar en la web

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

- **Ayuda individual**

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el cuadro)

Países de destino	Importe diario a percibir
Grupo A Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

La **financiación máxima** será de 5 días lectivos justificados en el certificado de estancia, independientemente de que la estancia sea mayor (no se abonarán los días festivos) y si procede, un máximo de 2 días de viaje (un día de viaje antes de la actividad y un día de viaje tras la actividad). En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de actividad docente. El participante deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia semanal o por periodo inferior.

Los beneficiarios pueden viajar días antes o regresar días después de la actividad docente para realizar otras actividades ajenas a la docencia Erasmus, no obstante la financiación se ajustará sólo al periodo docente certificado con los límites arriba determinados.

No se permite hacer trasposos de remanentes de viaje a dietas ni de dietas a viaje.

➤ DOCUMENTACIÓN

Presentar o enviar por correo interno a la Sección de Relaciones Internacionales, Interfacultades 2ª planta.

Antes de la visita docente (cuando se sepa con seguridad la fecha de la visita)

- **Convenio de subvención** (por duplicado)
- Solicitar en su Facultad o Centro el permiso correspondiente para realizar la movilidad (no es necesario que lo remitan a la Sección).

Después de la visita docente (en el plazo de 10 días)

- **Certificado de la estancia docente original** (Anexo III), sin tachaduras ni enmiendas. Expedido (firmado y sellado) por el coordinador, departamento o centro de la institución de acogida. Se deberán especificar las fechas en que se imparte la docencia y un mínimo de 8 horas lectivas por semana o periodo inferior. No se deben certificar los días de viaje salvo que también sean de docencia. La fecha de emisión del certificado ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la visita.
- **Justificantes de viaje originales**
- **Impreso de indemnización**
- **Encuesta UE (Informe)**. Al finalizar la estancia y presentar la documentación en la Sección de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico de la dirección replies-will-be-discarded@ec.europa.eu con indicaciones para su realización.

Justificantes de viaje

- **Avión.** Billetes originales o billete electrónico. En el caso de **billete electrónico**, deberá especificar los datos del viaje (itinerario, fechas, horas de viaje) y el precio abonado. Si el precio no estuviera reflejado, se deberá presentar la factura de la agencia. Junto con el billete electrónico hay que presentar las **tarjetas de embarque**.
- **Trenes de alta velocidad** y velocidad alta (entendiendo como tales los trenes AVE, ALTARIA y asimilados). Se justificará con billetes originales o billete electrónico y justificante de pago, en el caso de que se haya solicitado de forma electrónica.
- **Trenes convencionales:** clase preferente. Se justificará con billetes originales o billete electrónico y justificante de pago, en el caso de que se haya solicitado de forma electrónica.
- **Viaje por carretera:**
 - En caso de viajar en **vehículo propio**. El beneficiario deberá presentar una declaración jurada debidamente cumplimentada (n.º matrícula del vehículo, fechas del viaje, motivo del viaje, destino), y en su caso tiques originales de autopista.
 - **Taxi:** recibo indicando trayecto e importe. Se indemnizará como gastos de taxi los correspondientes al desplazamiento hasta, o desde, las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos o aeropuertos.
 - **Transporte público colectivo:** billetes originales

Los gastos de **desplazamiento *in situ*** se contarán entre los gastos de alojamiento y estancia.

Gastos de alojamiento, manutención, visados, seguros

Se aplicará directamente la ayuda individual por día dependiendo del país y según el cuadro de la página 2. No es necesario presentar documentos justificativos de alojamiento, manutención etc.

➤ INFORMACIÓN GENERAL

- El personal docente deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Zaragoza en el momento de solicitar la visita y de realizarla.
- La obtención de la visita de movilidad para impartir docencia no lleva implícita la concesión del permiso correspondiente, de acuerdo con la normativa en vigor que sea de aplicación.
- El personal docente deberá poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Los **contenidos** de la visita deben de estar dentro de una disciplina integrada en un programa conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida.